

RAZÓN DE CUENTA. En dieciocho de Agosto del dos mil veintiséis, doy cuenta al Juez, con el escrito de **INCI METZLI ZAMUDIO SÁNCHEZ**, presentado en Oficialía de Partes Común Cholula el catorce de Agosto del actual, recibido en Oficialía de Partes de este Juzgado el diecisiete del mes y año en curso y turnado a esta Secretaría para dictar su acuerdo correspondiente. CONSTE. **Ngda.**

Poder Judicial

SECRETARIA DE ACUERDOS.

ABOGADA MARÍA LUCERO SANTOS MARTÍNEZ.

EXPEDIENTE NÚMERO 1192/2021.

CHOLULA, PUEBLA; A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Agréguese a los autos el escrito de cuenta, para que surtan los efectos legales correspondientes y visto su contenido, con fundamento en los artículos 457 del Código Civil para el Estado, 54, 41, 42, 74 bis, 81, 88 y 677 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así como del artículo 34, apartado A, fracción XXVIII de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene a **INCI METZLI ZAMUDIO SÁNCHEZ**, haciendo las manifestaciones que del mismo se desprenden, como lo solicita y en cumplimiento al resolutivo **segundo** de la sentencia de fecha doce de Enero del dos mil veintidós, se ordena girar nuevamente oficio al **DIRECTOR DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA**, quien a su vez remitirá una copia al ARCHIVO ESTATAL y la segunda al **Juez Tercero del Registro del Estado Civil de las Personas de Puebla, Puebla**, acompañando para tal efecto copias certificadas por triplicado del acta de matrimonio, de la sentencia dictada dentro del presente juicio y del auto que la declara ejecutoriada, a fin de que sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y realizar la anotación respectiva y expedir el acta de divorcio; en consecuencia requiérase a la parte actora o abogado patrono para que comparezcan

El suscrito secretario, informa que el texto que precede, corresponde al de la resolución emitida, según certificación que obra en el expediente.



indistintamente cualquier día hábil de oficina dentro del horario comprendido de las trece a las quince horas, previamente identificados con documento oficial vigente en original y copia, ante la Secretaria de acuerdos para que les proporcionen la orden de servicio, para la emisión de formato de pago referenciado para la obtención de las copias certificadas antes referidas, haciéndole saber que el costo por hoja es de cinco pesos por fotocopiado más cinco pesos por certificación.

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

Así lo proveyó y firma el abogado **JOSÉ LUIS ARENAS JUÁREZ**, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, ante la abogada **MARÍA LUCERO SANTOS MARTÍNEZ**, Secretaria de acuerdos, que autoriza y da fe.
JUEZ.

ABOGADO JOSÉ LUIS ARENAS JUÁREZ.

SECRETARIA DE ACUERDOS.
ABOGADA MARÍA LUCERO SANTOS MARTÍNEZ.



El suscrito secretario, informa que el texto que precede, corresponde al de la resolución emitida, según certificación que obra en el expediente.